



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

RESOLUCIÓN. Bases específicas para la dotación de cuatro plazas de Animador/Educador a media jornada, por el procedimiento de estabilización de empleo, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2018.

Bases generales de la presente convocatoria: Han sido aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 29 de enero de 2020, y publicadas en el BOPA, número 37, de fecha 24 de febrero de 2020.

1.—Objeto de la convocatoria:

Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente convocatoria por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, en base a lo establecido en los artículos 19. Uno, 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio y 19.Uno, 9) de la Ley 6/2018, de 3 julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con la finalidad de proceder a la dotación en régimen de personal laboral fijo de la Plantilla, de cuatro plazas a media jornada de Educador-Animador, Grupo A, Subgrupo A2, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2018, apartado e) de Laborales.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de concurso-oposición por el procedimiento de estabilización de empleo público, conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable y la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo aprobada por Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Langreo de fecha 4 de enero de 2018, publicada en el BOPA de fecha 23 de enero de 2018 y Modificación de la misma acordada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2018, publicada en el BOPA de fecha 23 de mayo de 2018.

Situación actual de la plaza y criterios de cese de los ocupantes temporales de las plazas convocadas: La cuatro plazas que se convocan de Animador-Educador de la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Langreo, actualmente están ocupadas, dos por relación indefinida no fija, D.^a Lorena García Fernández con DNI ***5046**; y, D.^a Lorena Suárez Ortiz con DNI ***4704**, y, las otras dos, mediante contrato laboral temporal por las trabajadoras, D.^a Azaila Fernández Torreiro con DNI ***6235**; y, D.^a Raquel Marín Piniella con DNI ***8433**, y; si en el momento de su dotación fija, se encontrara ocupada mediante relación temporal, interina o laboral indefinida no fija, y, en el supuesto de que alguno o todos sus ocupantes no obtengan alguna de las plazas fijas de Plantilla que se convocan, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado, Diplomatura o Licenciatura Universitaria en la Rama de Ciencias Sociales, Logopedia, Psicología, o titulación Universitaria equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Para facilitar la necesaria movilidad que se precisa en el normal desarrollo de las tareas a realizar, se exige estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—Presentación de instancias, sistema selectivo y orden de actuación de los aspirantes:

Los aspirantes interesados en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud, conforme se establece en la Bases Generales, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, BOE, conforme al modelo que se establece en el anexo I de las presentes Bases Específicas.

El sistema selectivo será el concurso-oposición Libre, por el procedimiento especial de estabilización de empleo temporal.

1.—Fase de Concurso: La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición.

Serán méritos valorables en ésta fase la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación general y específica para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que pueda ser destinado un Animador-Educador.

2.—Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:



- a) Presentación de una Memoria: La Memoria deberá ser original y versará sobre las materias de la parte específica del temario establecido en el anexo II de la presente convocatoria. La Memoria no podrá tener una extensión superior a 65 folios escritos, en letra Arial de tamaño 11, por una sola cara y debidamente paginados. En su caso deberá incluirse referencia expresa a la bibliografía que haya sido utilizada para su elaboración, sin que el espacio utilizado a este efecto compute en el número máximo de páginas que debe tener la misma, antes indicado.

La Memoria se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la presente convocatoria, en sobre cerrado indicando en su exterior el nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que opta. La falta de presentación de la Memoria dentro de dicho plazo improrrogable es causa de exclusión automática del presente proceso selectivo.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la elaboración de la Memoria no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

- b) Defensa oral de la Memoria ante el Tribunal: La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El aspirante no podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo la Memoria, para su defensa. El tiempo máximo de exposición no podrá ser superior a los 30 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la defensa de la Memoria y aclaración de las cuestiones planteadas por el Tribunal, en su caso, no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

- c) Desarrollo de dos ejercicios prácticos: Que serán realizados por escrito conforme a la definición establecida por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de su realización y, resueltos por el aspirante en el tiempo máximo que el Tribunal Seleccionador determine, debiendo versar su contenido sobre las tareas a desempeñar en el puesto al que pueda ser destinado un Animador-Educador y los contenidos teóricos relacionados que figuren en el temario incluido como anexo II de la presente convocatoria.

A criterio del Tribunal Seleccionador, los aspirantes deberán exponer y defender ante el mismo en acto público, la solución técnica dada a los ejercicios realizados

La puntuación máxima que podrá ser otorgada por el Tribunal Seleccionador a los aspirantes, en cada uno de los dos ejercicios prácticos antes descritos, no podrá ser superior a los 2,5 puntos.

La calificación máxima a obtener en la fase de oposición será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar 1,25 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar los cuatro ejercicios de que consta la fase de oposición.

3.—Criterios de actuación de los aspirantes: Tal como se establece en la Resolución del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, publicada en el BOE de fecha 18 de marzo de 2019, la letra por la que se comenzarán a realizar las pruebas y ejercicios de las convocatorias públicas cuyas bases se aprueben en el año 2019, será la "Q", por lo que se procederá a ordenar, alfabéticamente, a partir de la indicada letra coincidente con el primer apellido de los aspirantes, la lista de admitidos y excluidos a la presente convocatoria.

4.—Méritos de la fase de concurso y baremación:

Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

4.1.—Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo realizando las tareas de Animador-Educador y los prestados en la misma categoría en otras Administraciones Públicas, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

- a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en el desempeño del puesto de trabajo de Animador-Educador, de forma continuada y sin interrupción, al menos en los tres años anteriores al día 31 de diciembre de 2017 hasta la actualidad, se valorarán a razón de 1,50 puntos por año de servicio acreditado, con un máximo de puntuación en éste apartado de 9,50 puntos.
- b) Los demás servicios prestados por el aspirante como Animador-Educador, al servicio de la Administración Local, se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 4,00 puntos.
- c) Los servicios prestados por el aspirante como Animador-Educador, al servicio de la Administración Estatal o Autonómica, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 1,50 puntos.

Las fracciones de meses serán calculadas dividiendo la puntuación total que se otorga en cada apartado al año entre doce y las de días dividiendo dicha puntuación total entre 365 días, y multiplicando por el número de meses o días acreditados, con un redondeo de tres decimales.

Los méritos referidos a la experiencia profesional del Ayuntamiento de Langreo deberán alegarse en la solicitud indicando los períodos de tiempo de prestación de servicios, siendo comprobados estos extremos por la Unidad de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente, en el certificado deberán constar los servicios prestados que se pretenden hacer valer como experiencia en la fase de concurso expresando a tal efecto las funciones desarrolladas y adjuntando fotocopia del contrato o nombramiento.



to. Al certificado deberá acompañarse justificante original de cotización del solicitante a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupo de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá superar los 10,0 puntos.

La calificación de la fase de concurso sólo se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer las alegaciones que estimen fundadas ante el Tribunal Seleccionador.

5.—Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la siguiente fórmula, que solo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

$$CF = (NC \times 45\%) + (NO \times 55\%)$$

En las que las siglas: CF corresponden a la calificación final; NC a la nota total de la fase concurso y NO, a la nota total obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden definitivo en la lista de aprobados de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate; mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, tal como se establece en el apartado 3.3 de las presentes Bases.

6.—Presentación de documentos:

Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo para la OPE 2018, el aspirante seleccionado deberá aportar:

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.
Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
2. Toda la documentación oficial y fehaciente de los méritos alegados en la fase de concurso al efecto de compulsar las copias de la documentación aportada y dejar constancia en el expediente de la veracidad de todos los méritos alegados.
3. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión del permiso de conducir de la clase B.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.
6. Los aspirantes con nacionalidad española aportarán DNI original y copia para su compulsión. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad mediante documento expedido por las autoridades españolas o documento de identidad de origen, equivalente al DNI, acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados. Asimismo, deberá acreditar que no se halla inhabilitado o en situación equivalente, ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, mediante la presentación de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.
7. Certificado del órgano competente del Estado o Comunidad Autónoma que acredite el grado de discapacidad, en su caso, así como su capacidad para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto al que se le destina.
8. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Animador-Educador.

7.—Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:

Las especificadas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado un "Técnico de Grado Medio, Animador-Educador".



8.—Categoría del Tribunal: Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la segunda categoría.

9.—Derechos de examen: Se establece en 30 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de la lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Asimismo en el justificante de pago de tasas deberán constar el DNI, o los apellidos y nombre del aspirante; así como la denominación de la plaza a la que opta.



ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR A CUATRO PLAZAS A MEDIA JORNADA DE TGM, EDUCADOR-ANIMADOR, POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

D..... mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio en C/..... de,.....Tfno.....email.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición, por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo, de CUATRO plazas, a media jornada, de Técnico de Grado Medio, Educador-Animador, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 2021.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud y documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso, dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 202__.

NOTA: Se adjuntan las copias de los documentos exigidos en las bases generales y bases 2 y 3 de estas bases específicos,_____

(firma)

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900, Langreo, tratará como responsable sus datos personales con el objeto de gestionar los procedimientos de provisión de plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Langreo. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

En Langreo, a _____ de _____ de 2021

Conforme, el Solicitante,

Fdo. D. _____

SR/A. CONCEJAL DELEGADO/A DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO



Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA DOTAR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, CUATRO PLAZAS, A MEDIA JORNADA, DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, EDUCADOR-ANIMADOR

Parte general (18 temas)

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Caracteres. Estructura y Contenidos. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales, Título I. La organización territorial del Estado, Título VIII.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. Estructura y contenido. Los órganos institucionales del Principado de Asturias. Competencias en materia de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización de las Entidades Locales de régimen común. Órganos de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 7.—La Ley y sus clases.

Tema 8.—El Reglamento. Clases de reglamentos. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 10.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras.

Tema 11.—Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Concepto de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 12.—Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo y la obligación de resolver.

Tema 13.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14.—Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso. Reglas generales de tramitación del recurso administrativo.

Tema 15.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 16.—El empleado público: principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. Convenio Colectivo regulador de la relación jurídica laboral de los empleados al servicio del Ayuntamiento de Langreo.

Tema 17.—La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las Administraciones Públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal.

Tema 18.—La seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de prevención de riesgos laborales.

Parte específica (42 temas)

Tema 1.—Conceptos Generales sobre política social y Servicios Sociales. Principios Básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de Bienestar Social.

Tema 2.—Marco legal y desarrollo normativo de los servicios sociales con especial referencia a la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Tema 3.—Marco legislativo aplicable en el Principado de Asturias en materia de protección y responsabilidad penal de menores.

Tema 4.—Políticas de igualdad de género, objetivos y promoción. Plan de prevención y actuación contra la violencia de género. Recursos y programas específicos en la comunidad del Principado de Asturias.

Tema 5.—Plan de Infancia del Principado de Asturias. Guía de buenas prácticas en la intervención social con la infancia, familias y adolescencia del Principado de Asturias.

Tema 6.—Plan de acción para la Inclusión Social del Principado de Asturias.

Tema 7.—El Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas. Servicios sociales generales y especializados. Competencias del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Langreo en ésta materia.

Tema 8.—El perfil profesional del Educador-Animador. Competencias y funciones. El equipo multidisciplinar. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional.

Tema 9.—Metodología didáctica de la intervención educativa. Concepto y métodos. Intervenciones educativas, objetivos e hipótesis de trabajo. Estrategias, recursos y técnicas metodológicas de tipo individual, grupal y comunitaria.



Tema 10.—Habilidades de comunicación del Educador-Animador. Modelos y técnicas de resolución de conflictos.

Tema 11.—Promoción de la conducta pro social en Educación y Animación Social. El apoyo conductual positivo. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos.

Tema 12.—Habilidades sociales. Hábitos y normas de convivencia que favorecen el proceso de intervención y socialización. Modificación de conductas inadecuadas.

Tema 13.—Psicología evolutiva de la infancia y la adolescencia.

Tema 14.—El Centro de Día. Relación y coordinación con la familia, el colegio, servicios sociales y otras entidades, recursos, etc..

Tema 15.—La planificación de un Centro de Día. Niveles de concrección de la programación. Aspectos a tener en cuenta en la organización y adecuado funcionamiento del recurso.

Tema 16.—Los Centros de Día de Menores. Finalidad, Objetivos, funciones y funcionamiento básico, organización, planificación, metodología.

Tema 17.—Las relaciones paterno-filiales: los deberes y facultades inherentes a las mismas. La representación legal de los hijos. Los bienes de los hijos y su administración. Extinción de la patria potestad.

Tema 18.—El trabajo con familias con menores en situación de riesgo social. El papel del Educador/a-Animador/a como profesional componente del Equipo docente del Centro de Día y de los Servicios Sociales Municipales.

Tema 19.—La detección de situaciones de desprotección infantil y el proceso de intervención. Medidas de protección infantil.

Tema 20.—Manual de Procedimiento de Intervención ante situaciones de desprotección infantil en los Servicios Sociales Municipales.

Tema 21.—Plan de infancia del Principado de Asturias.

Tema 22.—Salud mental y psicopatologías más frecuentes en la Infancia y la adolescencia.

Tema 23.—Situaciones de riesgo en la Infancia y adolescencia. La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y el abuso sexual

Tema 24.—Inadaptación, menores en situación de riesgo de exclusión social y conflicto.

Tema 25.—Indicadores de maltrato y abandono de menores. Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en su desarrollo.

Tema 26.—Menores en situación de especial vulnerabilidad: abandono y fracaso escolar, conductas de riesgo, vagabundeo y predelinuencia: abordaje.

Tema 27.—Hábitos de conducta no saludables en los menores y adolescentes en situación de riesgo o exclusión social. Consumos de sustancias tóxicas más frecuentes. Patologías ligadas a estas conductas.

Tema 28.—El Educador-Animador como agente promotor de la igualdad, la lucha contra la violencia de género y la atención a la mujer en la administración local.

Tema 29.—El Educador-Animador ante la diversidad cultural y las minorías étnicas: dificultades socioculturales, económicas, etc., problemática social. Atención a éste colectivo.

Tema 30.—El concejo de Langreo. Situación económica, laboral, demográfica y social...Características, necesidades, recursos para la infancia y la adolescencia

Tema 31.—Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Langreo. Organigrama general. Programas, recursos existentes y prestaciones Sociales que gestiona.

Tema 32.—El trabajo en equipo. Perfiles profesionales en los servicios sociales. Coordinación entre los equipos sociales de base y con los equipos sociales de segundo nivel.

Tema 33.—Nuevos campos de intervención: El acoso escolar, relaciones negativas entre iguales. Detección, consecuencias y prevención. Riesgos en el uso de las nuevas tecnologías, sobreexposición a las mismas: ciberacoso y adicción.

Tema 34.—La animación comunitaria de los servicios sociales institucionales. Papel y competencias la figura del animador comunitario.

Tema 35.—Los procesos de intervención ante situaciones de riesgo y desamparo de menores. Marco legal y competencias. Investigación, evaluación y toma de decisiones. Los programas de apoyo a familias y de intervención familiar.

Tema 36.—El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, objetivo "violencia cero". Competencias de los Servicios Sociales Municipales. Marco legal.

Tema 37.—Las nuevas realidades sociales de los barrios de Langreo: inmigración, interculturalidad. Dificultades de convivencia y posibilidades de corrección.

Tema 38.—La animación sociocultural como herramienta de trabajo social. Enganche, motivación y sostenibilidad de los grupos.

Tema 39.—Ocio y tiempo libre juvenil. Programas y recursos de ocio para jóvenes. Medios y recursos disponibles en el Ayuntamiento de Langreo.



Tema 40.—Programas educativos de garantía juvenil y orientación al empleo y el emprendimiento. Procesos de orientación y de toma de decisiones para la inserción socio-profesional, sobre todo de jóvenes en riesgo de exclusión social.

Tema 41.—Funciones del Educador-Animador en la prevención, intervención y seguimiento de situaciones de absentismo escolar.

Tema 42.—Primeros auxilios. Medidas generales para emergencias. Alteraciones más frecuentes. RCP. Contusiones, lesiones óseas y musculares.

En Langreo, a 14 de enero de 2021.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.—Cód. 2021-00351.